

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4
Teléfono: 21 10 63

PRECIOS DE SUSCRIPCION:
Un Trimestre ... 400 ptas.
Un Semestre ... 600 »
Un Año ... 1.000 »

ANUNCIOS:
Línea o fracción de línea ... 25 ptas.
Franqueo concertado, 06/3

Número 1.349

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA

EDICTO

Don Martín Martín Blázquez solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Cámara Frigorífica para instalar en un Auto-Servicio de Alimentación en la Travesía de la calle Burgohondo, s/n.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, a 10 de junio de 1981.

El Alcalde, *Pedro García Burguillo*.

Número 1.651

ANUNCIO

Necesitando este Ayuntamiento adquirir el material y vestuario que a continuación se relaciona, con destino a los distintos Servicios municipales, se convoca un concurso entre los industriales de esta ciudad, los cuales podrán presentar sus ofertas en el plazo de QUINCE DIAS a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia en la Intervención Municipal, expresando los precios por unidad de cada una de las prendas a adquirir e incluso presentando muestras del material y vestuario ofertado, debiendo llevar el material un distintivo municipal.

168 monos o buzos.
18 trajes de agua.
12 blusas o batas azules.
3 batas blancas.
82 pantalones de tergal.
50 chalecos reflectantes.
45 pantalones azul marino.
166 camisas azulina.
90 camisas blancas.
45 corbatas azul marino o negras.
17 coreanas.
39 cazadoras Policía Municipal.
16 cazadoras tergal Parque de Servicios.
6 uniformes de invierno azules para Ordenanzas con chaleco.
4 abrigos azules Ordenanzas.
39 pares de botas de agua.
19 pares de botas tipo Segarra.
50 pares de botas Servicio Limpiezas.
6 pares de zapatos negros.
6 botas altas Policía Municipal.
20 pares de botas para Servicio Incendios.
29 gorras para la Policía Municipal.

20 cascos de fibra para Servicio de Incendios.

40 cintos cuero uniforme Policía Municipal.

100 pares de guantes Servicio de Obras de goma.

100 pares de guantes Servicio de Obras de Ferralla.

174 pares de guantes de trabajo para los Servicios de Limpiezas y Jardines.

Avila, 30 de junio de 1981.

El Alcalde, *Pedro García Burguillo*.

Número 1.362

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión del día 29 de

mayo de 1981, acordó aprobar inicialmente el siguiente proyecto de nueva construcción en suelo no urbanizable:

Localidad: Tornadizos.

Promotor: Hermanos Gutiérrez García.

Paraje: Carretera de entrada a Tornadizos.

Construcción: Almacén Polivalente.

Se abre un período de información pública por plazo de quince (15) días, durante los cuales pueden presentarse reclamaciones en la Delegación Provincial del MOPU: todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43/3 de la Ley del Suelo, texto refundido de 9 de abril de 1976.

En cumplimiento de lo acordado se publica en este Boletín Oficial, a los efectos prevenidos en la citada Ley del Suelo.

Avila, 1 de junio de 1981.

El Secretario de la Comisión, *Jesús del Ojo*.

Número 1.632

MINISTERIO DE AGRICULTURA

—O—

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

ANUNCIO SOBRE CONSTITUCION DE LA COMISION LOCAL DE MAELLO (AVILA)

Acordada la Concentración Parcelaria en el término municipal de MAELLO (Avila), por Decreto de 29 de agosto de 1980 se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, que ha quedado constituida la Comisión Local que atenderá en las operaciones de Concentración Parcelaria de dicha zona, con las facultades que le

asigna la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

Presidente: Ilustrísimo señor don Elías Dávila Lorenzo. Magistrado Juez de Primera Instancia de Avila.

Vicepresidente: Don José Luis Pujades Martín. Jefe Provincial del I. R. Y. D. A. en Avila.

Vocales: —Don Virgilio de la Vega y Benegas. Notario de Avila.

— Don José Martínez Ruiz. Registrador de la Propiedad de Avila.

— Don Angel Vila Baquero. Ingeniero Agrónomo del IRYDA en Avila.

— Don Emiliano Rincón Canales. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Maello (Avila).

— Don Clementino Rincón Canales. Presidente de la Cámara Agraria Local.

— Don Severo Martín García. De Maello.

— Don Mariano Gutiérrez Cristóbal. De Maello.

— Don Julián Jiménez Santander. De Maello.

Secretario: Don Hilario García Martín. Letrado del I.R.Y.D.A. en Avila.

Maello, 30 de junio de 1981.

El Presidente de la Comisión Local, *Ilegible*.

Número 1.631

MEDIDAS ESPECIALES DE PROTECCION DE LA TRUCHA A PARTIR DEL DIA 16 DE JULIO Y CIERRE DE SU EPOCA HABIL EL DIA 31 DE JULIO (SALVO EN LAGUNAS Y EMBALSES)

Reunida nuevamente en el día de hoy, 29 de junio, la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Pesca, en cumplimiento de la disposición 3.ª de la Resolución de esta Jefatura Provincial del ICONA, de 11 de junio publicada en el B. O. de la P. número 74 de 20-6-1981, y a la vista del estado actual de los cursos de agua y su previsible evolución próxima en el sentido de acentuarse aún más su estiaje, esta Jefatura, oída dicha Comisión, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas ha dispuesto:

1.ª—Mantener hasta el 15 de julio inclusive las vedas ya acordadas por mi Resolución antes citada.

2.ª—Establecer a partir del 16 de julio inclusive las nuevas vedas complementarias siguientes:

— Río Alberche desde su con-

fluencia con la garganta Arenillas hasta el puente de Hoyocasero (límite inferior del Coto de Hoyocasero).

— Los tramos de los arroyos y gargantas afluentes del río Tíetar por su margen derecha, al Sur de la carretera de Alarcón a Plasencia.

3.ª—Desde el 1 de agosto al 31 de agosto no se podrá pescar la trucha más que en las lagunas y embalses.

Todo ello salvo la necesidad de adoptar medidas más restrictivas aún.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Avila, 29 de junio de 1981.

El Jefe Provincial del ICONA, *Ilegible*.

Número 1.633

MAGISTRATURA PROVINCIAL DE TRABAJO DE AVILA

—oOo—

EDICTO

Don Luis Martínez-Calcerrada y Gómez, Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia,

HAGO SABER:

Que en los autos números 568 y 569, recurso número 70/79, seguidos a instancia de don Saturnino Pérez González y otros contra F. E. S. A., sobre despido y desconociéndose el domicilio de la empresa F. E. S. A. por medio del presente Edicto se le notifica la sentencia dictada por el Tribunal Central de Trabajo cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Ilustrísimo señor don Ricardo Bernáldez Avila. Presidente.—Ilustrísimo señor don Alejandro Corniero Suárez.—Ilustrísimo señor don Miguel Angel Campos Alonso.—En Madrid, a doce de mayo de mil novecientos ochenta y uno. En los autos procedentes de la Magistratura de Trabajo de Avila, seguidos a instancia de Saturnino Pérez González y otro contra F. E. S. A., en reclamación sobre despido, pendiente ante Nos a virtud de recurso de suplicación interpuesto por la parte demandante y.—FALLAMOS: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por Saturnino Pérez González y Doroteo Ortiz Gómez,

contra sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo de Avila, de fecha cinco de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, a virtud de demanda por ellos formulada contra F. E. S. A. en reclamación sobre despido, y, en su consecuencia debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida.—Devuélvanse los autos a la Magistratura de Trabajo de procedencia, con testimonio de la presente, para su notificación a la Fiscalía del Tribunal Supremo.—Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmada y rubricada».

Haciendo saber que la copia de la sentencia está a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura.

Y para que así conste expido el presente Edicto que firmo en Avila a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y uno.

El Magistrado, *Ilegible*. El Secretario, *Ilegible*.

Número 1.634

EDICTO

Don Luis Martínez-Calcerrada y Gómez, Magistrado de Trabajo de esta capital y su Provincia

HAGO SABER:

Que en los autos número 173/81, seguidos a instancia de don José Menor Murcia contra don José Luis de la Santa Barco, don Francisco Jara González y don Antonio García Barragán sobre salarios, y desconociéndose el domicilio de don Francisco Jara González y don José Luis de la Santa Barco por medio del presente Edicto se le notifica la sentencia dictada en dichos autos y cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

En la ciudad de Avila a uno de junio de mil novecientos ochenta y uno. El ilustrísimo señor don Luis Martínez-Calcerrada y Gómez, Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante don José Menor Murcia, representado por el Letrado don Pedro Pablo Gómez Albarrán, y el demandado don José Luis de la Santa Barco con Documento Nacional de Iden-

tividad número 5.598.111, no compareciendo el otro demandado don Francisco Jara González y don Antonio García Barragán pese a estar citados en forma, en reclamación de salarios.

FALLO: Que estimando en parte la demanda interpuesta por José Menor Murcia condeno a los demandados José Luis de la Santa Barco, Francisco Jara González y Antonio García Barragán, a que solidariamente paguen al mismo la cantidad de 340.000 pesetas. Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndolas que, conforme a los artículos 93, 152 y siguientes y 178 y siguientes en su caso de la Ley de Procedimiento Laboral, contra la misma pueden interponer recurso de SUPPLICACION, ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciando al propósito, por escrito, o por comparecencia, ante esta Magistratura de Trabajo, en el plazo de CINCO DIAS hábiles, contados a partir de la fecha siguiente al de la notificación de la sentencia debiendo cumplir las consignaciones que sean necesarias y la forma de efectuarlas a tenor de dichos artículos. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Haciendo saber que la copia de la sentencia está a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura.

Y para que conste expido el presente Edicto que firmo en Avila a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y uno.

El Magistrado, *Ilegible*. El Secretario, *Ilegible*.

Número 1.520

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 10.965

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: U. E. S. A.

Emplazamiento: Navaluenga.

Finalidad: Suministro energía a la zona.

Características: Línea en A. T. a 15 kilovatios de 239 metros de longitud, conductor LA-56, apo-

yos metálicos normalizados y aislamiento tipo amarre.

Presupuesto: 367.888 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Circuito de San Pedro, s/n., en el plazo de 30 días.

Avila, 23 de junio de 1981.

El Delegado Provincial, *Felipe García Cordero*.

Número 1.521

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 10.966

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: U. E. S. A.

Emplazamiento: Navaluenga.

Finalidad: Suministro energía a la zona.

Características: Centro de transformación tipo interior de 250 KVA. de potencia, tensiones 15.000 más menos 5 por 100-380/220 V., en caseta de fábrica, con una celda, con seccionador tripolar con mando y ruptofusible con relés.

Presupuesto: 855.185 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Circuito de San Pedro, s/n., en el plazo de 30 días.

Avila, 23 de junio de 1981.

El Delegado Provincial, *Felipe García Cordero*.

Número 1.522

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 10.970

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información

pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: U. E. S. A.

Emplazamiento: La Fontanilla-Maello.

Finalidad: Suministro energía a la zona.

Características: Línea en A. T. a 15 kilovatios de 596 metros de longitud, conductor LA-56, apoyos metálicos y de hormigón normalizados y aislamiento tipo suspensión y amarre.

Presupuesto: 751.648 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Circuito de San Pedro, s/n., en el plazo de 30 días.

Avila, 23 de junio de 1981.

El Delegado Provincial, *Felipe García Cordero*.

Número 1.558

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 10.968

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: U. E. S. A.

Emplazamiento: Bercimuelle.

Finalidad: Suministro energía a la zona.

Características: Línea en A. T. a 15 kilovatios de 364 metros de longitud, conductor LA-56, apoyos metálicos y de hormigón normalizados y aislamiento tipo suspensión y amarre.

Presupuesto: 410.135 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Circuito de San Pedro, s/n., en el plazo de 30 días.

Avila, 23 de junio de 1981.

El Delegado Provincial, *Felipe García Cordero*.

Número 1.559

**NUEVA INSTALACION
ELECTRICA**

EXP. NUM. 10.969

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1976 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: U. E. S. A.

EMPLAZAMIENTO: Bercimuelle.

FINALIDAD: Suministro energía a la zona.

CARACTERISTICAS: Centro de transformación tipo intemperie de 25 KVA de potencia, tensiones 15.000 más menos 5 por ciento - 380/220 V., con seccionador tripolar con mando y fusibles A. P. R., en apoyo metálico con paredes alisadas hasta una altura mínima de dos metros.

PRESUPUESTO: 502.615 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar lo sescritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincia del Ministerio de Industria y Energía, Circuito de San Pedro, s/n, en el plazo de 30 días.

Avila, 23 de junio de 1981.

El Delegado Provincial, *Felipe García Cordero*.

Número 1.604

MINISTERIO DEL INTERIOR**DIRECCION DE LA SEGURIDAD
DEL ESTADO****ANUNCIO DEL CONCURSO
SUBASTA DE LAS OBRAS DE
CONSTRUCCION DE LA ZONA
RESIDENCIAL DE LA ESCUELA
SUPERIOR DE POLICIA, SITA
EN DEHESA DE ZURRA EN
AVILA**

PRIMERO.—Hasta las doce horas del día en que se cumplan los veinte hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán proposiciones para este concurso-subasta en la División de Obras e Instalaciones (calle Rey Francisco número 21, de Madrid).

SEGUNDO.—El presupuesto de contrata asciende a QUINIEN-
TOS NOVENTA Y OCHO MI-
LLONES DOSCIENTAS DOS MIL
NOVECIENTAS VEINTISIETE
PESETAS (598.202.927 pesetas) y
la fianza provisional a ONCE MI-
LLONES NOVECIENTAS SE-
SENTA Y CUATRO MIL CIN-
CUENTA Y NUEVE PESETAS
(11.964.059 pesetas).

TERCERO.—El proyecto con la documentación reglamentaria estará de manifiesto en la propia División de Obras e Instalaciones, y en la Comisaría del Cuerpo Superior de Policía de AVILA, los días y horas hábiles del plazo establecido.

CUARTO.—La documentación a presentar se distribuirá en la forma que establece la cláusula sexta del pliego de condiciones administrativas y económicas en tres sobres cerrados y lacrados. En el primer sobre, se incluirán los documentos para la admisión previa de ofertas, en el segundo la documentación general y en el tercero, las proposiciones económicas.

La clasificación exigida es Grupo A, subgrupos 1 y 2; Grupo C, subgrupos 2, 4, 5, 6, 7, 8 y 9; Grupo I, subgrupos 1 y 6; Grupo J, subgrupo 2; Grupo K, subgrupos 4 y 5; y la Categoría del contrato «E».

QUINTO.—Dentro de los seis días hábiles siguientes a la fecha del término de la presentación de ofertas, esta Dirección resolverá sobre la admisión previa de las ofertas, y la apertura de las proposiciones admitidas se efectuará a las doce horas del octavo día siguiente laborable de la conclusión del plazo de presentación, en sesión pública ante la Mesa de Contratación de este Centro Directivo.

SEXTO.—Todos los gastos que origine este concurso subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 27 de junio de 1981.

El Director de la Seguridad del Estado, *Francisco Laina García*.

Número 1.605

**DIRECCION DE LA SEGURIDAD
DEL ESTADO****ANUNCIO DEL CONCURSO-SU-
BASTA DE LAS OBRAS DE
CONSTRUCCION DE LA ZONA
ESCOLAR DE LA ESCUELA SU-****PERIOR DE POLICIA, SITA EN
LA DEHESA DE LA ZURRA, EN
AVILA**

PRIMERO.—Hasta las doce horas del día en que se cumplan los 20 hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, se admitirán proposiciones para este concurso-subasta en la División de Obras e Instalaciones C/ Rey Francisco número 21, de Madrid.

SEGUNDO.—El presupuesto de contrata asciende a CUATRO-
CIENTOS CINCUENTA Y SIE-
TE MILLONES NOVECIENTAS
NOVENTA Y TRES MIL SETE-
CIENTAS CUARENTA Y UNA
PESETAS (47.993.741 pesetas) y
la fianza provisional a nueve mi-
llones ciento cincuenta y nueve
mil ochocientas setenta y cinco
pesetas (9.159.875 pesetas).

TERCERO.—El proyecto con la documentación reglamentaria estará de manifiesto en la propia División de Obras e Instalaciones, y en la Comisaría del Cuerpo Superior de Policía de AVILA, los días y horas hábiles del plazo establecido.

CUARTO.—La documentación a presentar se distribuirá en la forma que establece la cláusula 6.ª del Pliego de Condiciones Administrativas y Económicas, en tres sobres cerrados y lacrados. En el primer sobre se incluirán los documentos para la admisión previa de ofertas, en el segundo, la documentación general, y en el tercero la proposición económica.

La clasificación es el Grupo A, subgrupos 1 y 2; Grupo C, subgrupos 2, 4, 5, 6, 7, 8 y 9; Grupo I, subgrupos 1 y 6; Grupo J, subgrupo 2; Grupo K, subgrupo 4 y 5, Categoría de Contrato «E».

QUINTO.—Dentro de los seis días hábiles siguientes a la fecha del término de la presentación de ofertas, esta Dirección resolverá sobre la admisión previa de las ofertas y la apertura de las proposiciones admitidas se efectuará a las doce horas del octavo día siguiente laborable al de la conclusión del plazo de presentación, en sesión pública ante la Mesa de Contratación de este Centro Directivo.

SEXTA.—Todos los gastos que origine este concurso-subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 27 de junio de 1981.

El Director de la Seguridad del Estado, *Francisco Laina García*.

Sección de Anuncios

OFICIALES

—O—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 645/80 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila a ocho de junio de mil novecientos ochenta y uno.—El ilustrísimo señor don Elías Dávila Lorenzo, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su Partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Avila representada por el Procurador don José A. García Cruces y dirigida por el Letrado don José Ruiz del Olmo y de la otra como demandados don Angel Pinar Bohoyo y doña Isabel Bohoyo Solano por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don Angel Pinar Bohoyo y doña Isabel Bahoyo Solano y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 35.000 pesetas de principal y 25.064 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifiquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva, en el Boletín Oficial de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Elías Dávila Lorenzo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y uno.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.
El Secretario, *Ilegible*.

—1.523

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 95/81 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y uno.—El ilustrísimo señor don Elías Dávila Lorenzo, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su Partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante don Victor Herrero San Segundo, representada por el Procurador don José A. García Cruces y dirigida por el Letrado don Cipriano Sainz Lique y de la otra como demandado doña María Josefa Daniel Campillo por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado doña María Josefa Daniel Campillo y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 552.758 pesetas de principal y 200.000 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifiquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Elías Dávila Lorenzo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a nueve de junio de mil novecientos ochenta y uno.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.
El Secretario, *Ilegible*.

—1.524

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al

número 126/81 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila a ocho de junio de mil novecientos ochenta y uno.—El ilustrísimo señor don Elías Dávila Lorenzo, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su Partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Avila representada por el Procurador don José A. García Cruces y dirigida por el Letrado don José Ruiz del Olmo y de la otra como demandado don Demetrio Pascual López por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don Demetrio Pascual López y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 32.000 pesetas de principal y 5.029 y 20 mil pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifiquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Elías Dávila Lorenzo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y uno.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.
El Secretario, *Ilegible*.

—1.525

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 127/81 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a ocho de junio de mil novecientos ochenta y uno.—El

ilustrísimo señor don Elías Dávila Lorenzo, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, representada por el Procurador don José A. García Cruces y dirigida por el Letrado don José Ruiz del Olmo y de la otra como demandados doña Luisa López Chamorro, don Andrés Gallego Gómez y don Fausto Gallego López, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.—**FALLO:** Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado doña Luisa López Chamorro, don Andrés Gallego Gómez y don Fausto Gallego López, y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 1.000.000 pesetas de principal 221.917 y 300.000 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Elías Dávila Lorenzo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y uno.

El Magistrado Juez, *Elías Dávila Lorenzo*.—El Secretario, *Ilegible*.

—1.526

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. 17 DE MADRID

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia número diecisiete de los de esta capital, en los autos que sobre declaración de herederos abintestato número 534/81, promovidos por don Eutiquio Fermín Ruiz Bermejo, mayor de edad, casado, conductor y vecino de esta capital, calle Chimbo número 33, respecto de su fallecida hermana

doña Felicidad Ruiz Bermejo, hija de Fermín y de Felipe, natural de Blascosancho (Avila) y vecina de Madrid, en estado de viuda y sin hijos, por medio del presente se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho que su hermano de doble vínculo don Eutiquio Fermín Ruiz Bermejo, que es quien reclama la herencia de dicha causante, a fin de que en el término de treinta días a partir de la publicación del presente, comparezca ante este Juzgado, sito en esta capital, Plaza de Castilla s/n. 5.ª planta, a reclamarlo, bajo apercibimiento de que de no verificarlo dentro del mencionado término les parará el perjuicio que en derecho proceda.

Dado en Madrid a veinte de mayo de mil novecientos ochenta y uno.

Firmas, *Ilegibles*.

—1.488

Ayuntamiento de La Adrada

EDICTO

Don Fernando de la Prida Pérez, con domicilio en esta Villa, en «Los Linares» s/n, solicita licencia municipal para apertura de un establecimiento dedicado a VENTA AL POR MENOR DE HELADOS, HORCHATAS Y REFRESCOS, en este municipio, en «LA HUERTA DE LOS FAILES» número 11, lo que se hace público para general conocimiento; al objeto de que cuantas personas puedan estar interesadas puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

La Adrada, a 8 de junio de 1981.

El Alcalde, *Emilio López Sánchez*.

—1.305

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

EDICTO

Formuladas y rendidas las cuentas del Presupuesto Ordinario y de Administración del Patrimonio de esta localidad correspondientes al ejercicio de 1980, se hace público que las mismas, con los documentos que las justifican, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días a contar del siguiente al de la publicación

de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincial, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante el período de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes, en la inteligencia de que transcurrido que sea el plazo señalado, no se admitirá reclamación alguna.

En Sotillo de la Adrada, a 26 de junio de 1981.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.569

Ayuntamiento de San Juan del Molinillo

RES VACUNA DE TRES A CUATRO AÑOS DE CAPA MARRON TIRANDO A CHAROLESA, CON LAS SIGUIENTES SEÑALES, AGUJERO EN LA OREJA DERECHA CON PERDIDA DE UN TROZO DE LA MISMA.

San Juan del Molinillo a 24 de junio de 1981.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.573

Ayuntamiento de Salobral

ANUNCIO

PRESUPUESTO DE INVERSIONES

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto de Inversiones para el ejercicio de 1981, junto con el acuerdo definitivo de aprobación adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 30 de junio de 1981, y con el quorum fijado en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

B. Operaciones de capital.

7. Transferencias de capital: 1.035.532 pesetas.

9. Variación de pasivos financieros: 500.000 pesetas.

TOTAL INGRESOS: 1.535.532 pesetas.

GASTOS

B. Operaciones de capital.

6. Inversiones reales: pesetas 1.535.532.

TOTAL GASTOS: 1.535.532 pesetas.

En Salobral, a 30 de junio de 1981.

El Presidente, *Ilegible*.

—1.609

Ayuntamiento de Becedas

Aprobado por este Ayuntamiento de mi presidencia, el proyecto de contrato de préstamo, a concertar entre la Corporación y el Patronato de la Mejora de la Vivienda Rural, con destino a financiar el Proyecto de Inversiones para el ejercicio de 1981, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de QUINCE DIAS hábiles, para oír reclamaciones.

El préstamo y sus condiciones son las siguientes:

Anticipo sin interés alguno de 100.000 pesetas a reintegrar en 10 años a razón de 10.000 pesetas cada año.

Préstamo al 5 por ciento anual de 300.000 pesetas a reintegrar en 15 años a razón de 20.000 pesetas cada año.

Becedas a 26 de junio de 1981.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.600

Ayuntamiento de Arévalo

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE AYUNTAMIENTO EN SESION CELEBRADA EL DIA 22 DE LOS CORRIENTES

PRIMERO. — ACTAS ANTERIORES.—Se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior.

SEGUNDO.—FACTURAS, RECIBOS Y CUENTAS VARIAS.—2.1. Facturas, se aprueban facturas por importe de 712.360 pesetas.

TERCERO.—HACIENDA.—3.1. Se acuerda la bonificación del 25 por 100 del Impuesto de Circulación de Vehículos a varios solicitantes.

CUARTO.—POLICIA URBANA. 4.1. Obras menores.—Previo el informe de los Servicios Técnicos Municipales se autorizan diversas obras menores y una licencia de nueva ocupación.

QUINTO. — PERSONAL. — 5.1. Se acepta renuncia del Recaudador Ejecutivo condicionada a la presentación de la cuenta liquidadora de su gestión.

SEXTO. — ASUNTOS VARIOS.

6.1. Se acepta presupuesto de pesetas 1.160.280 a la casa SETRAM, S. A. para instalación y suministro de maquinaria y elementos necesarios para una nave de matanza de cochinitos en el Mataero Municipal.

DECLARACION DE URGENCIA: Se declaran de urgencia por unanimidad de los asistentes los siguientes asuntos:

1.º—Reparación del vehículo de incendios.—Se examina la cuenta de F. I. M. E. S. A. para reparación de este vehículo municipal que asciende a 670.530 pesetas, aceptándose la misma así como el pago a la terminación del trabajo.

SEPTIMO.—RUEGOS Y PREGUNTAS.—No existen particulares a consignar.

En la ciudad de Arévalo, a veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y uno.

V.º B.º El Alcalde *Ricardo Bustillo*.—El Secretario, *Luis Prieto*.

—1.627

Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle

EDICTO

Don Marcelino González Muñoz, vecino de Santa Cruz del Valle, se ha solicitado la devolución de la fianza constituida para responder a la subasta «Bar de las Piscinas Municipales de esta localidad», temporadas estivales 1979-80.

Lo que se hace saber a fin de que todas las personas interesadas, puedan formular por escrito las reclamaciones que estimen oportunas, a tenor de lo establecido en el número 1.º del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

En Santa Cruz del Valle, a 15 de junio de 1981.

El Alcalde, *Benito Cañadas Muñoz*.

—1.445

Ayuntamiento de la Hija de Dios

EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Padrón Municipal de habitantes, correspondiente a la actual renovación, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles,

a fin de que, durante el expresado plazo, pueda ser examinado y formularse reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones y clasificación vecinal.

La Hija de Dios, a 27 de junio de 1981.

El Alcalde, *Jesús Galán*.

—1.601

Ayuntamiento de Hoyocasero

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1981 por un importe de siete millones quinientas setenta mil setecientas ocho pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de CAPITULOS.

INGRESOS

A. Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos: 390.508 pesetas.
2. Impuestos indirectos: pesetas 161.400.
3. Tasas y otros ingresos: pesetas 174.000.
4. Transferencias corrientes: 1.766.550 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales: pesetas 5.068.250.

TOTAL INGRESOS: 7.560.708 pesetas.

GASTOS

A. Operaciones corrientes.

1. Remuneraciones del personal: 2.278.897 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios: 2.250.000 pesetas.
3. Intereses: 200.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes: 504.250 pesetas.

B. Operaciones de capital.

7. Transferencias de capital: 2.327.561 pesetas.

TOTAL GASTOS: 7.560.708 pesetas.

En Hoyocasero, a 25 de junio de 1981.

El Alcalde, *Juan Herráez*.

—1.578

*Ayuntamiento de El Losar
del Barco*

E D I C T O

No habiéndose presentado reclamación contra el Presupuesto Municipal Ordinario para 1981, ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, por un importe total de UN MILLON QUINIENTAS UNA MIL TREINTA pesetas, nivelado en Ingresos y en Gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de Capítulos:

INGRESOS

A. Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos: 209.876 pesetas.
2. Impuestos indirectos: pesetas 53.700.
3. Tasas y otros ingresos: pesetas 170.000.
4. Transferencias corrientes: 1.060.724 pesetas.
5. Ingresos Patrimoniales: pesetas 6.730.

TOTAL INGRESOS: 1.501.030 pesetas.

GASTOS

A. Operaciones corrientes.

1. Remuneraciones de personal: 1.069.370 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios: 415.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes: 16.660 pesetas.

TOTAL GASTOS: 1.501.030 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Losar del Barco, a 27 de junio de 1981.

El Alcalde, *Eugenio Sánchez.*
—1.581

Ayuntamiento de Becedas

E D I C T O

No habiéndose presentado reclamación contra el Presupuesto Municipal Ordinario para 1981, ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento por un importe total de CINCO MILLONES CUATROCIENTAS DIECISEIS MIL SEISCIENTAS VEINTIUNA pesetas, nivelado en Ingresos y en Gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de Capítulos:

INGRESOS

A. Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos: 729.356 pesetas.
2. Impuestos indirectos: pesetas 100.000.
3. Tasas y otros ingresos: pesetas 1.369.600.
4. Transferencias corrientes: 2.584.692 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales: pesetas 632.973.

TOTAL INGRESOS: 5.416.621 pesetas.

GASTOS

A. Operaciones corrientes.

1. Remuneraciones de personal: 1.800.355 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios: 3.210.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes: 56.266 pesetas.

B. Operaciones de capital.

9. Variación de Pasivos financieros: 350.000 pesetas.

TOTAL Gastos: 5.416.621 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Becedas a 27 de junio de 1981.

El Alcalde, *Ilegible.*
—1.596

Ayuntamiento de Las Berlanas

E D I C T O

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1981 por un importe de DOS MILLONES QUINIENTAS CINCUENTA MIL SEISCIENTAS PESETAS, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS

A. Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos: 355 mil 763 pesetas.
2. Impuestos indirectos: 195 mil pesetas.
3. Tasas y otros ingresos: 190.500 pesetas.
4. Transferencias corrientes: 1.350.250 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales: 454.087 pesetas.

B. Operaciones de capital.

6. Enajenación de inversiones reales: 5.000 pesetas.

TOTAL INGRESOS: 2.550.600 pesetas.

GASTOS

A. Operaciones corrientes.

1. Remuneraciones del personal: 974.331 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios: 1.111.500 pesetas.
4. Transferencias corrientes: 28.000 pesetas.

B. Operaciones de capital.

6. Inversiones reales: 301.769 pesetas.
7. Transferencias de capital: 135.000 pesetas.

TOTAL GASTOS: 2.550.600 pesetas.

En Las Berlanas a 25 de junio de 1981.

El Alcalde, *Ilegible.*
—1.566

*Ayuntamiento de San Lorenzo
de Tormes*

E D I C T O

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal para 1981 por un importe de UN MILLON CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHO CIENTAS OCHENTA Y DOS PESETAS, resultando nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS

A. Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos: 112 mil 300 pesetas.
2. Impuestos indirectos: 22 mil pesetas.
3. Tasas y otros ingresos: 373.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes: 444.148 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales: 230.434 pesetas.

TOTAL INGRESOS: 1.181.882 pesetas.

GASTOS

A. Operaciones corrientes.

1. Remuneraciones del personal: 1.001.064 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios: 169.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes: 11.818 pesetas.

TOTAL GASTOS: 1.181.882 pesetas.

En San Lorenzo de Tormes a 25 de junio de 1981.

El Alcalde, *Ilegible.*
—1.565